ección XVII

MATERIAL DE TRANSPORTE

Notas

- Esta Sección no comprende los artículos de las partidas 95.03 ó 95.08 ni los toboganes, «bobsleighs» y similares (partida 95.06).
- No se consideran partes o accesorios de material de transporte, aunque sean identificables como tales:
 - las juntas o empaquetaduras, arandelas y similares, de cualquier materia (régimen de la materia constitutiva o partida 84.84), así como los demás artículos de caucho vulcanizado sin endurecer (partida 40.16); a)
 - las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV), ni los artículos similares de b) plástico (Capítulo 39);
 - los artículos del Capítulo 82 (herramientas); los artículos de la partida 83.06;

 - las máquinas y aparatos de las partidas 84.01 a 84.79, así como sus partes; los artículos de las partidas 84.81 u 84.82 y, siempre que constituyan partes intrínsecas de motor, los artículos de la partida 84.83; e)
 - f) las máquinas y aparatos eléctricos, así como el material eléctrico (Capítulo 85);
 - los instrumentos y aparatos del Capítulo 90; los artículos del Capítulo 91; g) h)

 - las armas (Capítulo 93); los aparatos de alumbrado y sus partes, de la partida 94.05; k)
 - los cepillos que constituyan partes de vehículos (partida 96.03).
- En los Capítulos 86 a 88, la referencia a las partes o a los accesorios no abarca a las partes o accesorios que no estén destinados, exclusiva o principalmente, a los vehículos o artículos de esta Sección. Cuando una parte o un accesorio sea susceptible de responder a las especificaciones de dos o más partidas de la Sección, se clasifica en la partida que corresponda a su utilización principal.
- En esta Sección:
 - los vehículos especialmente concebidos para ser utilizados en carretera y sobre carriles (rieles), se clasifican en la partida apropiada del Capítulo 87; los vehículos automóviles anfibios se clasifican en la partida apropiada del Capítulo 87;

 - c) las aeronaves especialmente concebidas para ser utilizadas también como vehículos terrestres, se clasifican en la partida apropiada del Capítulo 88.
- Los vehículos de cojín (colchón) de aire se clasifican con los vehículos con los que guarden mayor analogía:
 - del Capítulo 86, si están concebidos para desplazarse sobre una vía guía (aerotrenes);

 - del Capítulo 87, si están concebidos para desplazarse sobre tierra firme o indistintamente sobre tierra firme o sobre agua; del Capítulo 89, si están concebidos para desplazarse sobre agua, incluso si pueden posarse en playas o embarcaderos o desplazarse también sobre c) superficies heladas.

Las partes y accesorios de vehículos de cojín (colchón) de aire se clasifican igual que las partes y accesorios de los vehículos de la partida en que éstos s hubieran clasificado por aplicación de las disposiciones anteriores.

El material fijo para vías de aerotrenes se considera material fijo de vías férreas, y los aparatos de señalización, seguridad, control o mando para vías de aerotrenes como aparatos de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas.

Capítulo 86

Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación

Notas.

- Este Capítulo no comprende:
 - las traviesas (durmientes) de madera u hormigón para vías férreas o similares y los elementos de hormigón para vías guía de aerotrenes (partida 44.06 de decomposiços). a) 68.10); los elementos para vías férreas de fundición, hierro o acero de la partida 73.02;

 - los aparatos eléctricos de señalización, seguridad, control o mando de la partida 85.30. c)
- 2. Se clasifican en la partida 86.07, entre otros:
 - los ejes, ruedas, ejes montados (trenes de ruedas), llantas, bujes, centros y demás partes de ruedas;

 - los chasis, bojes y «bissels»; las cajas de ejes (cajas de grasa o aceite), los dispositivos de freno de cualquier clase; los topes, ganchos y demás sistemas de enganche, los fuelles de intercomunicación; c)
- los artículos de carrocería.
- Salvo lo dispuesto en la Nota 1 anterior, se clasifican en la partida 86.08, entre otros:

 - las vías ensambladas, placas y puentes giratorios, parachoques y gálibos; los discos y placas móviles y semáforos, aparatos de mando para pasos a nivel o cambio de agujas, puestos de maniobra a distancia y demás aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando, incluso provistos de dispositivos accesorios de alumbrado eléctrico, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos. a) b)

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
86.01	8601.1000 8601.2000	Locomotoras y locotractores, de fuente externa de electricidad o acumuladores eléctricos. - De fuente externa de electricidad - De acumuladores eléctricos	KB KB	6	U-10 U-10
86.02	8602.1000 8602.9000	Las demás locomotoras y locotractores; ténderes Locomotoras diésel-eléctricas - Los demás	KB KB	6 6	U-10 U-10
86.03	8603.10 8603.1010 8603.1090 8603.9000	Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, excepto los de la partida 86.04. - De fuente externa de electricidad: Automotores Los demás - Los demás	KB KB KB	6 6 6	U-10 U-10 U-10
86.04	8604.0000	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías).	КВ	6	U-10
86.05	8605.0000	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 86.04).	КВ	6	U-10
86.06	8606.1000 8606.3000	Vagones para transporte de mercancías sobre carriles (rieles). - Vagones cisterna y similares - Vagones de descarga automática, excepto los de la subpartida 8606.10	KB KB	6 6	U-10 U-10
86.07	8606.9100 8606.9200 8606.9900	 - Los demás: - Cubiertos y cerrados - Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm - Los demás Partes de vehículos para vías férreas o similares. 	KB KB KB	6 6 6	U-10 U-10 U-10
	8607.1100 8607.1200 8607.1900	 Bojes, «bissels», ejes y ruedas, y sus partes: Bojes y «bissels», de tracción Los demás bojes y «bissels» Los demás, incluidas las partes Frenos y sus partes: 	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
	8607.2100 8607.2900 8607.3000	Frenos de aire comprimido y sus partes Los demás - Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes - Las demás:	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
	8607.9100 8607.99 8607.9910 8607.9990	De locomotoras o locotractores Las demás: Amortiguadores y sus partes Las demás	KB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06
86.08	8608.0000	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	KB	6	KN-06
86.09	8609.0000	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	KB	6	U-10

Capítulo 87

Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios

Notas.

- Este Capítulo no comprende los vehículos concebidos para circular solamente sobre carriles (rieles). 1.
- En este Capítulo, se entiende por tractores los vehículos con motor esencialmente concebidos para tirar o empuiar otros aparatos, vehículos o cargas, incluso si tienen ciertos acondicionamientos accesorios en relación con su utilización principal, que permitan el transporte de herramientas, semillas, abonos, etc.

Las máquinas e instrumentos de trabajo concebidos para equipar los tractores de la partida 87.01 como material intercambiable siguen su propio régimen

- se presenten con el tractor, incluso si están montados sobre éste.
- 3. Los chasis con cabina incorporada para vehículos automóviles se clasifican en las partidas 87.02 a 87.04 y no en la partida 87.06.
- 4. La partida 87.12 comprende todas las bicicletas para niños. Los demás velocípedos para niños se clasifican en la partida 95.03.

Nota Legal Nacional Nº 1:

Se comprenden en la denominación de vehículos automóviles «tipo jeep o similares», los vehículos con tracción en las cuatro ruedas provistos de dos puertas laterales y una trasera completa, de uso mixto para pasajeros y carga ocasional, con un máximo de seis asientos incluido el del conductor, cuya carrocería forma una sola ınidad

entre el sector del conductor y la caja de carga. Estos vehículos deben estar montados sobre chasis o bastidor, cuya altura mínima sobre el suelo (medido desde el diferencial), debe ser de 19 cms.

Además, deben estar provistos con dos de los siguientes tres tipos de accesorios :

- De barra de tiro o ganchos, argollas o bolas para remolques, ya sea delantero o trasero.
- Toma fuerza de polea o eje estriado, delantero o trasero. Carrete para cable o cabrestante, eléctricos o accionados por motor.

Se comprenden en la denominación «vehículos para el transporte fuera de carretera», aquellos originalmente construidos para faenas fuera de carretera, aún cuando

transitar por ésta (tales como vehículos para el transporte en la nieve, vehículos denominados «duneros», coches anfibios, auto-oruga).

Se comprenden en la denominación «vehículos casa-rodante», aquellos originalmente construidos para ser usados como tales al estar dotados de elementos tales

cama, baño, cocina y otros propios de una casa-habitación. Estos vehículos están construidos originalmente de tal forma que su caia de carga (casa-habitación

un solo cuerpo con el sector del conductor.

Se comprenden en la denominación de «furgones», aquellos vehículos automóviles para el transporte de mercancías provistos de dos puertas laterales que permitan el acceso a la única corrida de asientos de que están provistos

Su caja de carga forma un solo cuerpo con el sector del conductor, cerrada por sus costados y con puertas destinadas a la carga o descarga de la mercancía que

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
87.01		The stance (accepts less connectilles tops atom de la mantide 97.00)			
87.01	8701.1000	Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09). - Motocultores	KB	6	U-10
	8701.20	- Tractores de carretera para semirremolques:			
	8701.2010	Con motor diésel de potencia inferior o igual a 200 HP	KB	6	U-10
	8701.2020	Con motor diésel de potencia superior a 200 HP	KB	6	U-10
	8701.2090	Los demás	KB	6	U-10
	8701.3000 8701.90	- Tractores de orugas - Los demás:	KB	6	U-10
	0701.90	Tractores de ruedas:			
	8701.9011	Agrícolas	KB	6	U-10
	8701.9019	Los demás	KB	6	U-10
	8701.9090	Los demás	KB	6	U-10
87.02		Vehículos automóviles para transporte de diez o más			
		personas, incluido el conductor.			
	8702.10	- Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión			
		(diésel o semi-diésel): Con capacidad superior o igual a 10 asientos pero			
		inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor:			
	8702.1011	De cilindrada superior a 2.500 cm3	KN	6	U-10
	8702.1019	Los demás	KN	6	U-10
		Los demás:			
	8702.1091	De cilindrada superior a 2.500 cm ³	KN	6	U-10
	8702.1099	Los demás	KN	6	U-10
	8702.90	- Los demás: Con capacidad superior o igual a 10 asientos pero			
		inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor:			
	8702.9011	De cilindrada superior a 2.800 cm ³	KN	6	U-10
	8702.9019	Los demás	KN	6	U-10
	8702.9020	Con capacidad superior a 15 asientos incluido el del	KN	6	U-10
		conductor, de tracción eléctrica o que utilicen gas			
	8702.9090	como combustible Los demás	KN	6	U-10
	8702.9090	Los demas	IXIN	U	0-10
87.03		Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles			
		concebidos principalmente para el transporte de personas			
		(excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar			
	8703.1000	(«break» o «station wagon») y los de carreras. - Vehículos especialmente concebidos para desplazarse	KN	6	U-10
	0,0011000	sobre nieve; vehículos especiales para transporte de		Ü	0 10
		personas en campos de golf y vehículos similares			
		- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón)			
	0702.21	alternativo, de encendido por chispa:			
	8703.21 8703.2110	De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm ³ : Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	KN	6	U-10
	8703.2110	Vehículos casa-rodante	KN	6	U-10 U-10
	8703.2130	Coches ambulancia, celulares y mortuorios	KN	6	U-10
		Los demás:			
	8703.2191	Automóviles de turismo	KN	6	U-10
	8703.2199	Los demás	KN	6	U-10
	8703.22	De cilindrada superior a 1.000 cm³ pero inferior o igual a 1.500 cm³:			
		Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas:			
	8703.2211	Con motor a gas	KN	6	U-10
	8703.2219	Los demás	KN	6	U-10
	8703.2220	Vehículos casa-rodante	KN	6	U-10
	8703.2230	Coches ambulancia, celulares y mortuorios	KN	6	U-10
	8703.2291	Los demás: Automóviles de turismo	W M	6	II 10
	8703.2291 8703.2299	Automoviles de turismo Los demás	KN KN	6 6	U-10 U-10
					2.0

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	8703.23	De cilindrada superior a 1.500 cm³ pero inferior o igual a 3.000 cm³:			
	8703.2311 8703.2319	Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas: Con motor a gas Los demás	KN KN	6	U-10 U-10
	8703.2320 8703.2330	Vehículos casa-rodante Coches ambulancia, celulares y mortuorios Los demás:	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8703.2391 8703.2399 8703.24	Automóviles de turismo Los demás De cilindrada superior a 3.000 cm³:	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8703.2411 8703.2419	Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas: Con motor a gas Los demás	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8703.2420 8703.2430	Vehículos casa-rodante Coches ambulancia, celulares y mortuorios Los demás:	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8703.2491 8703.2499	Automóviles de turismo Los demás - Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8703.31 8703.3110 8703.3120	encendido por compresión (diésel o semi-diésel): De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm³: Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas Vehículos casa-rodante	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8703.3130 8703.3190 8703.32	Coches ambulancia, celulares y mortuorios Los demás De cilindrada superior a 1.500 cm³ pero inferior o igual	KN KN	6	U-10 U-10
	8703.3211	a 2.500 cm ³ : Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas: De cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a	KN	6	U-10
	8703.3212	a 2.000 cm ³ De cilindrada superior a 2.000 cm ³ pero inferior o igual a a 2.500 cm ³	KN	6	U-10
	8703.3220 8703.3230	Vehículos casa-rodante Coches ambulancia, celulares y mortuorios Los demás:	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8703.3291 8703.3299 8703.33	Automóviles de turismo Los demás De cilindrada superior a 2.500 cm³:	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8703.3310 8703.3320 8703.3330 8703.3390	Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas Vehículos casa-rodante Coches ambulancia, celulares y mortuorios Los demás	KN KN KN KN	6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10
	8703.90 8703.9010 8703.9020 8703.9030	 Los demás: Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas Vehículos casa-rodante Coches ambulancia, celulares y mortuorios 	KN KN KN	6 6	U-10 U-10 U-10
87.04	8703.9090 8704.10	 Los demás Vehículos automóviles para transporte de mercancías. Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera 	KN	6	U-10
	8704.1010 8704.1090	de la red de carreteras: Con capacidad de carga útil inferior o igual a 30 t Los demás	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8704.21	 - Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi- diésel): - De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t: - Furgones: 			
	8704.2111	Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	KN	6	U-10
	8704.2112 8704.2119	Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos Los demás Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos:	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8704.2121 8704.2129 8704.2130	Camionetas Los demás Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	KN KN KN	6 6 6	U-10 U-10 U-10

D 411	Código del	CI	T.T. A		Estad.
Partida	S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Unidad Código
	8704.2140	Vehículos para el transporte fuera de carretera	KN	6	U-10
	8704.2150	Coches blindados para el transporte de valores Chasis cabinados de vehículos para el transporte de	KN	6	U-10
		mercancías, con capacidad de carga útil superior a			
	9704 2161	500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos: Para camionetas	ZN		11.10
	8704.2161 8704.2169	Para camionetas Los demás	KN KN	6	U-10 U-10
	8704.2170	Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a	KN	6	U-10
	0704 2100	2.000 kilos	IZM		11.10
	8704.2180 8704.2190	Los demás chasis cabinados Los demás	KN KN	6	U-10 U-10
	8704.22	De peso total con carga máxima superior a 5 t pero			
	8704.2210	inferior o igual a 20 t: Furgones	KN	6	U-10
	8704.2220	Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	KN	6	U-10
	8704.2230	Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	KN	6	U-10
	8704.2240 8704.2250	Vehículos para el transporte fuera de carretera Coches blindados para el transporte de valores	KN KN	6	U-10 U-10
	8704.2260	Chasis cabinados de vehículos para el transporte de	KN	6	U-10
		mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos			
		Chasis cabinados de vehículos para el transporte de			
		mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos:			
	8704.2271	Para camiones de carretera	KN	6	U-10
	8704.2279	Los demás	KN	6	U-10
	8704.2280 8704.2290	Los demás chasis cabinados Los demás	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8704.23	De peso total con carga máxima superior a 20 t:			
	8704.2311	Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos:	KN	6	U-10
	8704.2319	Los demás	KN	6	U-10
	8704.2321	Vehículos para el transporte fuera de carretera: Camiones para minería	KN	6	U-10
	8704.2321	Cambines para inineria Los demás	KN	6	U-10
	8704.2330 8704.2340	Coches blindados para el transporte de valores Chasis cabinados de vehículos para el transporte de	KN KN	6 6	U-10 U-10
	6704.2340	mercancías, con capacidad de carga útil superior a	KIN	0	0-10
		500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos			
		Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a			
		2.000 kilos:			** **
	8704.2351 8704.2359	Para camiones de carretera Los demás	KN KN	6	U-10 U-10
	8704.2360	Los demás chasis cabinados	KN	6	U-10
	8704.2390	Los demás - Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido	KN	6	U-10
		por chispa:			
	8704.31	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t: Furgones:			
	8704.3111	Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	KN	6	U-10
	8704.3119	Los demás	KN	6	U-10
		Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos:			
	8704.3121	Camionetas	KN	6	U-10
	8704.3129 8704.3130	Los demás Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8704.3140	Vehículos para el transporte fuera de carretera	KN	6	U-10
	8704.3150	Coches blindados para el transporte de valores Chasis cabinados de vehículos para el transporte de	KN	6	U-10
		mercancías, con capacidad de carga útil superior a			
	8704.3161	500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos: Para camionetas	KN	6	U-10
	8704.3169	Los demás	KN	6	U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	8704.3170	Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	KN	6	U-10
	8704.3180 8704.3190 8704.32	Los demás chasis cabinados Los demás De peso total con carga máxima superior a 5 t:	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8704.3210 8704.3220	Furgones Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8704.3230 8704.3240 8704.3250	Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos Vehículos para el transporte fuera de carretera Coches blindados para el transporte de valores	KN KN KN	6 6 6	U-10 U-10 U-10
	8704.3260	Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	KN	6	U-10
	8704.3270	Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	KN	6	U-10
	8704.3280 8704.3290 8704.90	Los demás chasis cabinados Los demás - Los demás:	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8704.9010 8704.9020	Furgones Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	KN KN	6 6	U-10 U-10
	8704.9030 8704.9040 8704.9050 8704.9060	Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos Vehículos para el transporte fuera de carretera Coches blindados para el transporte de valores Chasis cabinados de vehículos para el transporte de	KN KN KN KN	6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10
	8704.9070	mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos Chasis cabinados de vehículos para el transporte de	KN	6	U-10
	8704.9080	mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos Los demás chasis cabinados	KN	6	U-10
87.05	8704.9090	Los demás Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos).	KN	6	U-10
	8705.10 8705.1010 8705.1090	- Camiones grúa: Con capacidad de levante inferior o igual a 1.500 kilos Los demás	KB KB	6 6	U-10 U-10
	8705.20 8705.2010 8705.2090 8705.30	 Camiones automóviles para sondeo o perforación: Con capacidad de perforar inferior o igual a 100 metros Los demás Camiones de bomberos: 	KB KB	6 6	U-10 U-10
	8705.3010 8705.3020 8705.3090 8705.40	Coches escala Coches agua Los demás - Camiones hormigonera:	KB KB KB	0 0 0	U-10 U-10 U-10
	8705.4010 8705.4090 8705.90	- Camones normigoneta Con capacidad máxima inferior o igual a 6 m³ de hormigón Los demás - Los demás:	KB KB	6 6	U-10 U-10
	8705.9010 8705.9090	Camiones limpiafosas Los demás	KB KB	6 6	U-10 U-10
87.06		Chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor. - De los vehículos de la partida 87.03:			
	8706.0011 8706.0012	- De coches ambulancia, celulares y mortuorios - De vehículos de los ítemes 8703.2191; 8703.2199; 8703.2291; 8703.2299; 8703.2391; 8703.2399; 8703.2491; 8703.2499; 8703.3190; 8703.3291;	KB KB	6 6	U-10 U-10
	8706.0019	8703.3299; 8703.3390 y 8703.9090 Los demás	KB	6	U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	8706.0021	 De los vehículos destinados al transporte de mercancías: De vehículos con capacidad de carga útil superior a 	KB	6	U-10
	6700.0021	500 kilos pero inferior o igual a 2.000 Kilos	KD	0	0-10
	8706.0022	De vehículos con capacidad de carga útil superior a	KB	6	U-10
		2.000 kilos			
	8706.0029	Los demás	KB	6	U-10
	0706 0001	- Otros:	I/D		11.10
	8706.0091	De vehículos con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor	KB	6	U-10
	8706.0092	De vehículos con capacidad superior o igual a 16 asientos	KB	6	U-10
		pero inferior o igual a 30 asientos incluido el del conductor			
	8706.0093	De vehículos con capacidad superior o igual a 31 asientos	KB	6	U-10
	.=	pero inferior o igual a 45 asientos incluido el del conductor	***	_	** 40
	8706.0099	Los demás	KB	6	U-10
87.07		Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.01			
07.07		a 87.05, incluidas las cabinas.			
	8707.10	- De vehículos de la partida 87.03:			
	8707.1011	De coches ambulancia, celulares y mortuorios	KB	6	U-10
	8707.1012	De vehículos de los ítemes 8703.2191; 8703.2199;	KB	6	U-10
		8703.2291; 8703.2299; 8703.2391; 8703.2399;			
		8703.2491; 8703.2499; 8703.3190; 8703.3291; 8703.3299; 8703.3390 y 8703.9090			
	8707.1019	Los demás	KB	6	U-10
	8707.90	- Las demás:			
		De vehículos de la partida 87.02:			
	8707.9011	De vehículos con capacidad superior o igual a 10 asientos	KB	6	U-10
	0707.0010	pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor	WD		TT 10
	8707.9019	Los demás Otros:	KB	6	U-10
	8707.9091	De vehículos destinados al transporte de mercancías,	KB	6	U-10
	0707.5051	con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero	ILD		0 10
		inferior o igual a 2.000 kilos			
	8707.9092	De vehículos destinados al transporte de mercancías,	KB	6	U-10
	0707 0000	con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	VID.	_	** 10
	8707.9099	Los demás	KB	6	U-10
87.08		Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas			
000		87.01 a 87.05.			
	8708.10	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes:			
	8708.1010	Defensas, sin incluir sus partes	KB	6	KN-06
	8708.1090	Las demás	KB	6	KN-06
		- Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):			
	8708.2100	Cinturones de seguridad	KB	6	KN-06
	8708.29	Los demás:			
	8708.2910	Partes troqueladas para carrocería	KB	6	KN-06
	8708.2930	Ensambles de puerta	KB	6	KN-06
	8708.2950	Capó del motor	KB	6	KN-06
	8708.2960 8708.2970	Guardafangos Máscaras frontales	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	8708.2970	Mascaras Holitales Las demás	KB	6	KN-06
	8708.30	- Frenos y servofrenos, y sus partes:			-11.00
	8708.3010	Pastillas de freno montadas	KB	6	KN-06
	8708.3020	Discos de frenos	KB	6	KN-06
	8708.3090	Los demás	KB	6	KN-06
	8708.40 8708.4010	- Cajas de cambio y sus partes: Para vehículos de la partida 87.01	KB	6	KN-06
	8708.4010	Para venículos de la partida 87.01 Para vehículos de la partida 87.02	KB	6	KN-06
	8708.4030	Para vehículos de la partida 87.03	KB	6	KN-06
	8708.4040	Para vehículos de la partida 87.04	KB	6	KN-06
	8708.4090	Las demás	KB	6	KN-06
	8708.5000	- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de	KB	6	KN-06
	8708.70	trasmisión, y ejes portadores; sus partes - Ruedas, sus partes y accesorios:			
	8708.70 8708.7010	- Ruedas	KB	6	KN-06
	8708.7020	Partes y accesorios	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	8708.80	- Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los			
	8708.8010	amortiguadores) Cartuchos para amortiguadores (McPherson) Los demás:	KB	6	KN-06
	8708.8091	Los demas Para vehículos de la partida 87.01	KB	6	KN-06
	8708.8092	Para vehículos de la partida 87.02	KB	6	KN-06
	8708.8093	Para vehículos de la partida 87.03	KB	6	KN-06
	8708.8094 8708.8099	Para vehículos de la partida 87.04 Los demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	0700.0077	- Las demás partes y accesorios:	ILD.	Ü	1111 00
	8708.9100	Radiadores y sus partes	KB	6	KN-06
	8708.9200	Silenciadores y tubos (caños) de escape; sus partes	KB	6	KN-06
	8708.93	Embragues y sus partes: Embragues:			
	8708.9311	Para vehículos de la partida 87.01	KB	6	KN-06
	8708.9312	Para vehículos de la partida 87.02	KB	6	KN-06
	8708.9313	Para vehículos de la partida 87.03	KB	6	KN-06
	8708.9314 8708.9319	Para vehículos de la partida 87.04 Los demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	8708.9319	Los delhas	KB	6	KN-06
	8708.9400	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes	KB	6	KN-06
	8708.9500	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado	KB	6	KN-06
	8708.99	(airbag); sus partes Los demás:			
	8708.99 8708.9930	Los demas: Semiejes y ejes de dirección	KB	6	KN-06
	8708.9960	Otras partes para sistemas de dirección	KB	6	KN-06
	8708.9990	Los demás	KB	6	KN-06
87.09		Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos,			
		para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor de los tipos utilizados es estaciones ferroviarias;			
		sus partes.			
	9700 1100	- Carretillas: Eléctricas	I/D		11.10
	8709.1100 8709.1900	Electricas	KB KB	6 6	U-10 U-10
	8709.9000	- Partes	KB	6	KN-06
87.10	8710.0000	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.	KB	0	U-10
87.11		Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares.			
	8711.1000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	KB	6	U-10
	8711.20	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm³ pero inferior o igual a 250 cm³:			
	8711.2010	De turismo	KB	6	U-10
	8711.2020	De todo terreno	KB	6	U-10
	8711.2090 8711.3000	Las demás - Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada	KB KB	6 6	U-10 U-10
	UVUC.11.0	superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³	KD	J	0-10
	8711.4000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm³ pero inferior o igual a 800 cm³	KB	6	U-10
	8711.5000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³	KB	6	U-10
	8711.9000	- Los demás	KB	6	U-10
87.12		Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.			
	8712.0010	- Bicicletas de aro inferior o igual a 12"	KB	6	U-10
	8712.0020 8712.0090	 Bicicletas de aro superior a 12" pero inferior o igual a 26" Los demás 	KB KB	6 6	U-10 U-10
87.13		Sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos, incluso			
	8713.10	con motor u otro mecanismo de propulsión Sin mecanismo de propulsión:			
	8713.1010	Sillas plegables para inválidos	KB	6	U-10
	8713.1090	Los demás	KB	6	U-10
	8713.9000	- Los demás	KB	6	U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
87.14		Partes y accesorios de vehículos de las partidas 87.11			
0.11		a 87.13.			
	8714.1000	- De motocicletas (incluidos los ciclomotores)	KB	6	KN-06
	8714.2000	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	KB	6	KN-06
		- Los demás:			
	8714.9100	Cuadros y horquillas, y sus partes	KB	6	KN-06
	8714.9200	Llantas y radios	KB	6	KN-06
	8714.9300	Bujes sin freno y piñones libres	KB	6	KN-06
	8714.9400	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	KB	6	KN-06
	8714.9500	Sillines (asientos)	KB	6	U-10
	8714.9600	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	KB	6	KN-06
	8714.99	Los demás:			
	8714.9910	Cambios y sus partes	KB	6	KN-06
	8714.9920	Manubrios y sus partes	KB	6	KN-06
	8714.9990	Los demás	KB	6	KN-06
87.15		Coches, sillas y vehículos similares para transporte de			
		niños, y sus partes.			
	8715.0010	- Coches para paseo	KB	6	KN-06
	8715.0020	- Sillas para paseo	KB	6	KN-06
	8715.0090	- Los demás	KB	6	KN-06
87.16		Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes.			
	8716.1000	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar,	KB	6	U-10
		del tipo caravana			
	8716.2000	- Remolques y semirremolques, autocargadores o	KB	6	U-10
		autodescargadores, para uso agrícola			
		- Los demás remolques y semirremolques para transporte			
		de mercancías:			
	8716.31	Cisternas:			
	8716.3110	Semirremolques	KB	6	U-10
	8716.3190	Los demás	KB	6	U-10
	8716.39	Los demás:			
	8716.3910	Semirremolques frigoríficos	KB	6	U-10
	8716.3920	Semirremolques isotérmicos	KB	6	U-10
	8716.3930	Semirremolques planos	KB	6	U-10
	8716.3940	Semirremolques tolvas	KB	6	U-10
	8716.3990	Los demás - Los demás remolques y semirremolques	KB	6	U-10
	8716.4000 8716.80	- Los demás remoiques y semirremoiques - Los demás vehículos:	KB	6	U-10
	8716.8010	Carros para supermercados	KB	6	U-10
	8716.8090	Los demás	KB	6	U-10
	8716.90	- Partes:	KD	U	0-10
	8716.9010	Dispositivos de frenos y sus partes	KB	6	KN-06
	8716.9020	Sistemas de enganche y sus partes	KB	6	KN-06
	8716.9030	Órganos de suspensión y sus partes	KB	6	KN-06
	8716.9040	Ruedas y sus partes	KB	6	KN-06
	8716.9050	Carrocerías y sus partes	KB	6	KN-06
	8716.9090	Las demás	KB	6	KN-06

	Capítulo 88
	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes
Nota	de subpartida.
1.	En las subpartidas 8802.11 a 8802.40, la expresión peso en vacío se refiere al peso de los aparatos en orden normal de vuelo, excepto el peso de la tripulación, del carburante y del equipo distinto del que está fijo en forma permanente.
	

	T				
Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
88.01	8801.0000	Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves, no propulsados con motor.	KB	6	U-10
88.02		Las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales. - Helicópteros:			
	8802.11	De peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg:			
	8802.1110	Para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 4 plazas	KB	0	U-10
	8802.1120	Para pasajeros, con capacidad superior a 4 plazas	KB	0	U-10
	8802.1190	Los demás	KB	0	U-10
	8802.12	De peso en vacío superior a 2.000 kg:			** 40
	8802.1210	Para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 8 plazas	KB	0	U-10
	8802.1220	Para pasajeros, con capacidad superior a 8 plazas	KB	0	U-10
	8802.1290 8802.20	Los demás - Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o	KB	0	U-10
	8802.20	igual a 2.000 kg:			
	8802.2010	Aviones para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 4 plazas	KB	0	U-10
	8802.2020	Aviones para pasajeros, con capacidad superior a 4 plazas	KB	0	U-10
	8802.2090	Los demás	KB	0	U-10
	8802.30	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior			
		a 2.000 kg pero inferior o igual a 15.000 kg:			
	8802.3010	Aviones para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 8 plazas	KB	0	U-10
	8802.3020	Aviones para pasajeros, con capacidad superior a 8 plazas	KB	0	U-10
	8802.3090	Los demás	KB	0	U-10
	8802.4000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 kg	KB	0	U-10
	8802.6000	 Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales 	KB	0	U-10
88.03		Partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02.			
	8803.1000	- Hélices y rotores, y sus partes	KB	6	KN-06
	8803.2000	- Trenes de aterrizaje y sus partes	KB	6	KN-06
	8803.30	- Las demás partes de aviones o helicópteros:			
	8803.3010	Fuselajes para aviones y sus partes	KB	6	KN-06
	8803.3090	Las demás	KB	6	KN-06
	8803.9000	- Las demás	KB	6	KN-06
88.04	8804.0000	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios.	KB	6	KN-06
88.05		Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves;			
		aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y			
		aparatos y dispositivos similares; aparatos de			
		entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes.			
	8805.1000	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves	KB	6	KN-06
		y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en			
		portaaviones y aparatos y dispositivos similares,			
		y sus partes			
		- Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus			
	9905 2100	partes:	KB	6	KN-06
	8805.2100 8805.2900	Simuladores de combate aéreo y sus partes Los demás	KB KB	6	KN-06 KN-06
	3003.2700	200 domaio	עניי		1311 00
	1				

	Capítulo 89
	Barcos y demás artefactos flotantes
Nota.	
1.	Los barcos incompletos o sin terminar y los cascos de barcos, aunque se presenten desmontados o sin montar, así como los barcos completos desmontados o sin montar, se clasifican en la partida 89.06 en caso de duda respecto de la clase de barco a que pertenecen.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
89.01		Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros),			
		transbordadores, cargueros, gabarras (barcazas) y barcos			
	8901.10	similares para transporte de personas o mercancías Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros)			
	8901.10	y barcos similares concebidos principalmente para			
		transporte de personas; transbordadores:			
	8901.1010	De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120	c/u	0	U-10
		metros o más de eslora		_	** 40
	8901.1090 8901.20	Los demás Barcos cisterna:	c/u	6	U-10
	6901.20	De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120			
		metros o más de eslora:			
	8901.2011	Para productos químicos	c/u	0	U-10
	8901.2019	Los demás	c/u	0	U-10
	8901.2090 8901.30	Los demás - Barcos frigorífico, excepto los de la subpartida 8901.20:	c/u	6	U-10
	8901.3010	De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120	c/u	0	U-10
		metros o más de eslora	-, -,		
	8901.3090	Los demás	c/u	6	U-10
	8901.90	- Los demás barcos para transporte de mercancías y			
		demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías:			
		De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120			
		metros o más de eslora:			
	8901.9011	Barcos portacontenedores	c/u	0	U-10
	8901.9012	Barcos graneleros	c/u	0	U-10
	8901.9019	Los demás Los demás:	c/u	0	U-10
	8901.9091	Barcos portacontenedores	c/u	6	U-10
	8901.9092	Barcos graneleros	c/u	6	U-10
	8901.9099	Los demás	c/u	6	U-10
00.00					
89.02		Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca. - Barcos de pesca:			
	8902.0011	Con capacidad de bodega inferior o igual a 500 t	c/u	6	U-10
	8902.0012	Con capacidad de bodega superior a 500 t pero inferior o	c/u	6	U-10
	0002 0010	igual a 1.000 t	,	-	** 10
	8902.0019	Los demás Los demás:	c/u	6	U-10
	8902.0091	Barcos factoría, de tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas	c/u	0	U-10
		y/o 120 metros o más de eslora			
	8902.0092	Los demás barcos, de tonelaje bruto superior a 3.500	c/u	0	U-10
	0002 0000	toneladas y/o 120 metros o más de eslora	,		11.10
	8902.0099	Los demás	c/u	6	U-10
89.03		Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte;			
		barcas (botes) de remo y canoas.			
	8903.1000	- Embarcaciones inflables	c/u	6	U-10
	8903.9100	- Los demás: Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	c/u	6	U-10
	8903.9100	Barcos de veia, incluso con motor auxinar Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda:	C/U	Ü	0-10
	8903.9210	Para recreo	c/u	6	U-10
	8903.9220	Para deporte	c/u	6	U-10
	8903.99	Los demás:	,		** 10
	8903.9910 8903.9990	Motos acuáticas Los demás	c/u c/u	6 6	U-10 U-10
	0,703.7770	Los dellas	C/U	Ü	0-10
89.04		Remolcadores y barcos empujadores.			
	8904.0010	- Remolcadores de alta mar	c/u	6	U-10
	8904.0090	- Los demás	c/u	6	U-10
89.05		Barcos faro, barcos bomba, dragas, pontones grúa y demás			
100		barcos en los que la navegación sea accesoria en relación			
		con la función principal; diques flotantes; plataformas de			
	0005 10	perforación o explotación, flotantes o sumergibles.			**
	8905.1000	- Dragas Plataformos do perforación o explotación flotantes o	c/u	6	U-10
	8905.2000	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	c/u	6	U-10
	8905.9000	- Los demás	c/u	6	U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
89.06	8906.1000 8906.90 8906.9010	Los demás barcos, incluidos los navíos de guerra y barcos de salvamento excepto los de remo. - Navíos de guerra - Los demás: De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora Los demás	c/u c/u c/u	0 0	U-10 U-10 U-10
89.07 89.08	8907.1000 8907.9000 8908.0000	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas) Balsas inflables - Los demás Barcos y demás artefactos flotantes para desguace.	c/u c/u	6 6	U-10 U-10 U-10